



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2734

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/11/1993 - B.Inf. 99/1993

Sancionada: 22/12/1993

Promulgada: 07/01/1994 - Decreto: 28/1994

Boletín Oficial: 03/02/1994 - Nú: 3127

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Créase en la Legislatura de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos, la defensa, promoción y difusión de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos rionegrinos.

Artículo 2º.- Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de los partidos políticos con representación parlamentaria, de donde surgirán sus autoridades. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-